



Presidencia Municipal de Actopan  
Dirección General de Planeación y Evaluación

# PAE 2026

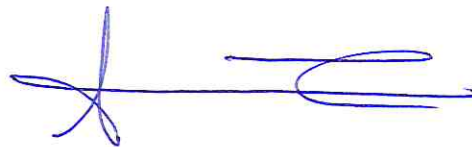
Programa Anual de Evaluación 2026

Abril 2026



## Índice

I.	Introducción .....	3
II.	Fundamento legal .....	5
III.	Objetivos .....	7
	Objetivo general .....	7
	Objetivos específicos .....	7
IV.	Evaluación .....	9
a)	Área responsable de la evaluación .....	9
b)	Criterios para la selección de programas .....	10
d)	Evaluaciones a realizar .....	11
a)	Cronograma de actividades .....	12
a)	Uso, publicación y difusión de resultados de las evaluaciones .....	13
c)	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) .....	14
d)	Mecanismos de actualización .....	15
e)	Aprobación .....	16



## I. Introducción

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del municipio de Actopan, Hidalgo, constituye un instrumento técnico-normativo de carácter estratégico que estructura y articula el conjunto de evaluaciones a los programas presupuestarios y/o fondos federales, en el marco del ciclo de la gestión pública orientada a resultados. Su diseño responde a la necesidad de institucionalizar procesos sistemáticos de generación y uso de evidencia para la mejora del desempeño gubernamental.

Desde un enfoque conceptual, el PAE se inserta en el paradigma de la Gestión para Resultados (GpR), el cual implica una reconfiguración de los procesos de planeación, programación y presupuestación hacia la consecución de resultados medibles y verificables, centrados en la creación de valor público. En este sentido, la evaluación se concibe como un componente analítico fundamental que permite valorar, mediante metodologías rigurosas, la pertinencia del diseño programático, la coherencia interna de las intervenciones, la eficiencia en la operación y la efectividad en el logro de resultados e impactos.

El PAE 2026 define una cartera de evaluaciones diferenciadas en función del nivel de desarrollo de los programas presupuestarios y de los requerimientos de información estratégica. Estas evaluaciones pueden comprender análisis de diseño, evaluaciones de consistencia y resultados, evaluaciones de desempeño, evaluaciones de procesos e, incluso, aproximaciones a evaluaciones de impacto, bajo criterios de factibilidad técnica y disponibilidad de información.



La selección de dichas evaluaciones se sustenta en un esquema de priorización multicriterio que considera variables como la relevancia presupuestaria, la alineación estratégica, la cobertura poblacional, la criticidad operativa y los riesgos asociados a la implementación.

Asimismo, el programa se articula con los instrumentos metodológicos del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), particularmente mediante el uso de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como eje estructurante para la medición del desempeño. La integración de indicadores estratégicos y de gestión permite no solo monitorear el cumplimiento de metas, sino también analizar la lógica causal de las intervenciones públicas y su contribución a los objetivos de desarrollo municipal.

Un elemento central del PAE 2026 es la incorporación de mecanismos de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones. Este componente asegura el cierre del ciclo de la evaluación, al vincular los resultados obtenidos con procesos de retroalimentación institucional que inciden directamente en la mejora del diseño, operación y asignación de recursos en ejercicios fiscales subsecuentes.

En suma, el Programa Anual de Evaluación 2026 se consolida como un instrumento técnico clave para fortalecer la capacidad analítica del gobierno municipal, promover la toma de decisiones basada en evidencia y avanzar hacia un modelo de gestión pública más eficiente, eficaz y orientado a resultados en el municipio de Actopan.



## II. Fundamento legal

La integración y ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del municipio de Actopan, se sustenta en un marco jurídico y técnico que regula la administración, seguimiento y evaluación del gasto público en los tres órdenes de gobierno, articulando principios normativos con herramientas metodológicas propias de la gestión pública orientada a resultados.

En el ámbito federal, el PAE encuentra sustento en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 134, el cual establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, incorporando la evaluación del desempeño como eje rector.

Asimismo, se fundamenta en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, en sus artículos 1, 78, 85 fracción I, 110 y 111, que regulan la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la obligación de evaluar los programas presupuestarios. De igual forma, con base en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en su artículo 79, que establece la integración de información para la medición de resultados, así como en la **Ley de Coordinación Fiscal** artículo 49 fracción V, que vincula el ejercicio de recursos federales con procesos de evaluación del desempeño. Complementariamente, se consideran los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño.



En el ámbito estatal, el PAE 2026 se alinea con la **Constitución Política del Estado de Hidalgo**, en su artículo 108, que establece los principios para la administración de los recursos públicos. Asimismo, se fundamenta en la **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 40 y 84, que regulan la planeación y evaluación del desarrollo estatal; y en la **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo** en los artículos 93, 95, 96 y 98, que establecen las disposiciones para el seguimiento, evaluación y control del gasto público, fortaleciendo la vinculación entre planeación, presupuesto y resultados.

En el ámbito municipal, el PAE se sustenta en el **Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan, Hidalgo**, específicamente en sus artículos 41 y 42, los cuales establecen las atribuciones de las áreas responsables en materia de planeación, programación, evaluación y seguimiento del desempeño institucional. Asimismo, se articula con los **Lineamientos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Actopan Hidalgo, 2024-2027**, los cuales constituyen el marco metodológico local para la aplicación del enfoque PbR-SED. De igual manera, se vincula con el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, como instrumento rector de la planeación estratégica.

En este contexto, el PAE 2026 se consolida como un instrumento técnico que articula el marco normativo con los enfoques metodológicos de la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), permitiendo estructurar procesos sistemáticos de evaluación que



generan evidencia para la mejora continua. Su implementación contribuye al fortalecimiento del desempeño institucional, la optimización del uso de los recursos públicos y la consolidación de una gestión municipal orientada a resultados y al desarrollo sostenible del municipio de Actopan.

### III. Objetivos

#### Objetivo general

Establecer los tipos de evaluaciones que se realizarán a los programas presupuestarios y/ fondos federales de la Administración Pública Municipal de Actopan, para la generación de evidencia, optimización del uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

#### Objetivos específicos

- Identificar los programas presupuestarios y/o fondos federales que serán sujetos de evaluación, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Determinar los tipos de evaluación a aplicar a los programas presupuestarios y/o fondos federales, de acuerdo con su año de operación.



- Elaborar los Términos de Referencia (TdR) correspondientes a cada tipo de evaluación identificada, en apego a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Realizar la evaluación interna del programa presupuestario de la Administración Pública Municipal de Actopan, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.
- Coordinar la realización de evaluación externa, fungiendo como enlace entre la instancia evaluadora externa y la unidad responsable del fondo federal sujeto a evaluación.
- Integrar el Plan de Trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones del programa presupuestario y/o fondo federal, así como el seguimiento para su cumplimiento.
- Difundir y publicar la información derivada del proceso de evaluación, incluyendo los Términos de referencia (TdR), el Informe Final y el Plan de trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).



#### IV. Evaluación

El PAE 2026 es un instrumento que genera información útil para valorar la eficacia de los programas presupuestarios y/o fondos federales, mediante el análisis sistemático de su diseño, operación y resultados. Constituye un elemento clave para la toma de decisiones, al proporcionar evidencia objetiva sobre el cumplimiento de objetivos y metas, así como para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

##### a) Área responsable de la evaluación

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Actopan, artículos 41 y 42 la **Dirección General de Planeación y Evaluación**, será el área encargada de especificar los parámetros de evaluación, así como realizar las evaluaciones internas a programas presupuestarios que se definan de acuerdo con los criterios de selección.

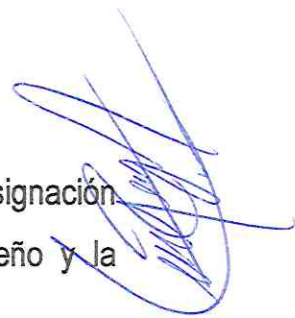
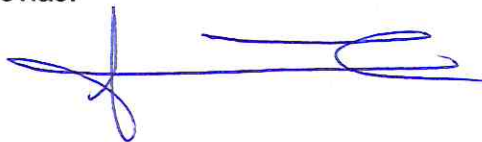
Las evaluaciones externas serán realizadas por personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, sin embargo, la **Dirección General de Planeación y Evaluación** será responsable de establecer la metodología a seguir a través de los Términos de Referencia (TdR), así como dar el acompañamiento necesario para la realización de estas evaluaciones.



### b) Criterios para la selección de programas

Para la determinación de los programas presupuestarios y/o fondos que serán sujetos de evaluación, se considerarán los siguientes criterios:

- **Programas y/o fondos a los que se les dio continuidad en la actual administración**, y que tienen un impacto directo en la población, a través de la provisión de bienes y/o servicios, así como apoyos de carácter social.
- **Programas y/o fondos que operaron y ejercieron recursos en el ejercicio fiscal 2025**, lo cual contribuye a la transparencia y facilita el proceso de evaluación.
- **Grado de evaluabilidad**, considerando el cumplimiento de metas, la asignación presupuestaria, la claridad en sus objetivos, la calidad de su diseño y la existencia de evaluaciones previas.



**d) Evaluaciones a realizar**

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación	Modalidad de la evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar	Plazo de evaluación	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Evaluación de diseño del Programa Presupuestario 09 Servicios municipales y mantenimiento urbano	Diseño	Interna	2025	3 meses	15/06/2026	15/09/2026
Evaluación de consistencia y resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Consistencia y resultados	Externa	2025	3 meses	15/06/2026	15/09/2026

Para la ejecución de las evaluaciones anteriores se considerará lo siguiente:

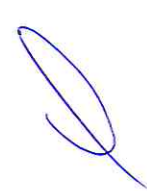
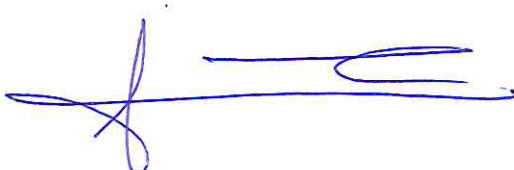
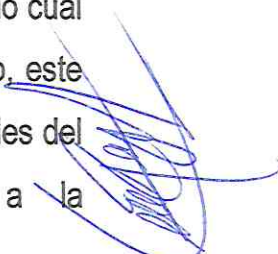
- Los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de los programas en ambas modalidades será con base a los TdRs que emite el CONEVAL y/o SHCP, los cuales deberán ser adaptados por la Dirección General de Planeación y Evaluación, lo cual permita contextualizar las necesidades propias de la Administración Pública Municipal de Actopan, dichos instrumentos serán de carácter público en la página web municipal.



- En lo que respecta a la evaluación externa estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria y financiera que requiera para su contratación, asimismo, el proceso de contratación estará apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y a los parámetros de contratación que establezca la Tesorería Municipal.

#### a) Cronograma de actividades

El cronograma de actividades establecido en este PAE es en relación con las **dos modalidades de evaluación, las cuales se realizarán de forma simultánea**, lo cual permita dar cumplimiento en tiempo y forma a ambas evaluaciones. Asimismo, este cronograma podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del municipio de Actopan. Dichos cambios deberán ser publicados a la brevedad posible la página web municipal.



Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Publicación PAE 2026	■								
Publicación de TdRs		■							
Contratación de persona y/o consultoría externa			■						
Recopilación de información			■						
Análisis e interpretación de datos				■					
Elaboración de informe					■				
Presentación de resultados						■			
Integración de Plan de Trabajo de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora						■			
Publicación y difusión de resultados						■			
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)							■	■	■

**a) Uso, publicación y difusión de resultados de las evaluaciones**

Los resultados de las evaluaciones realizadas al programa presupuestario y fondo federal serán utilizados como insumo para la mejora continua de su diseño, operación y resultados, así como para fortalecer la toma de decisiones en los procesos de planeación, programación y presupuestación.

Los hallazgos y recomendaciones derivados de las evaluaciones permitirán identificar áreas de oportunidad y orientar acciones de mejora, las cuales se integrarán en los





**ACTOPAN**

2024 - 2027

mecanismos de seguimiento correspondientes, particularmente a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

En materia de transparencia y rendición de cuentas, los informes finales de evaluación y sus documentos derivados serán publicados en el sitio web municipal, garantizando el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Asimismo, los resultados serán difundidos entre las unidades responsables de los programas evaluados y demás actores involucrados, con el propósito de facilitar su aprovechamiento y promover la implementación de las recomendaciones emitidas.

### **c) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los compromisos asumidos por las áreas de la Administración Pública Municipal de Actopan se derivan del análisis de los hallazgos y recomendaciones emitidos en las evaluaciones, cuya atención contribuye al fortalecimiento de las políticas públicas municipales y a la mejora del desempeño de los programas presupuestarios.

Para dar atención y seguimiento a los ASM, la Dirección de Planeación y Evaluación implementará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora propuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2025), lo cual permita integrar las acciones que den atención través de establecer compromisos por parte de las unidades administrativas de adoptar las recomendaciones para la mejora de la gestión de sus programas y/o fondos evaluados.



#### d) Mecanismos de actualización

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 podrá ser sujeto de actualización durante su ejecución, con el propósito de asegurar su pertinencia y congruencia con las necesidades institucionales y operativas del municipio de Actopan.

Las actualizaciones podrán derivarse de cambios en la disponibilidad presupuestaria, ajustes en la operación de los programas presupuestarios y/o fondos federales, nuevas disposiciones normativas, o bien, de la identificación de necesidades prioritarias de evaluación no previstas inicialmente.

Dichas modificaciones podrán consistir en la incorporación, sustitución o cancelación de evaluaciones, así como en ajustes a los calendarios y alcances establecidos, siempre que se encuentren debidamente justificados.

Las actualizaciones al PAE deberán ser formalizadas por la instancia responsable de la evaluación y difundidas a través de los medios institucionales correspondientes, a fin de garantizar la transparencia y el adecuado seguimiento de las evaluaciones programadas. Para tal efecto, las modificaciones se integrarán mediante un **ADÉNDUM** al PAE, el cual formará parte del documento original para efectos de control y seguimiento.



**e) Aprobación**

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del municipio de Actopan fue elaborado, validado, revisado y autorizado por las instancias competentes, quienes suscriben el presente documento para los efectos administrativos y de implementación correspondientes.

  <b>Elaboró</b> <b>Dra. Vianey Proa de la Fuente</b> <b>Directora de Monitoreo y Evaluación</b>	  <b>Validó</b> <b>Dra. Ma. Guadalupe Escamilla Mejía</b> <b>Directora General de Planeación y Evaluación</b>
--	--

  <b>Revisó 2024 - 2027</b> <b>Lic. Gadiel Cano Reyes</b> <b>Titular del Órgano Interno de Control Municipal</b>	  <b>Autorizó</b> <b>Lic. Imelda Cuellar Cano</b> <b>Presidenta Municipal de Actopan</b>
--	---

